



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
HUEPIL, 03 DE OCTUBRE DEL 2016

DECRETO ALCALDICIO: 2932

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Doña Nallyver Helvecia Jaque Lermenda de profesión Kinesióloga.
- 5.- Convenio de financiamiento directo entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor "SENAMA", según Resolución Exenta N° 43 de fecha 05 de Enero de 2016.

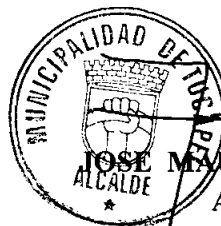
DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (s) Don José Mauricio Suazo Mayo y Doña Nallyver Helvecia Jaque Lermenda de profesión Kinesióloga, el que tendrá una vigencia, desde el 01 de octubre del 2016 hasta 31 de Diciembre del 2016.
- 2.- Páguese la suma de \$ 780.951.- (Setecientos ochenta mil novecientos cincuenta y un pesos) Mensuales impuesto incluido, recursos que provienen del Senama.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 21405 Administración de Fondos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE MAURICIO SUAZO MAYO
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION

Interesado
Contraloría Regional del Bio Bio
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía

JMSM/GEPL/FSR/remf.



CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, 03 de Octubre del 2016, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde (s) Don José Mauricio Suazo Mayo, Cedula de Identidad N° 11.485.494-8, Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huépil, Comuna de Tucapel, y Doña Nallyver Helvecia Jaque Lermenda, Cedula de Identidad N° 17.214.481-0 Chilena, Domiciliada en calle Juan Antonio Ríos N° 141 en Huépil se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: Doña Nallyver Helvecia Jaque Lermenda, se compromete a realizar la función Kinesióloga en Centro de día del Adulto Mayor, planificando y coordinando la ejecución de talleres y actividades con pacientes adultos mayores del Centro de Día.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$780.951.- (Setecientos ochenta mil novecientos cincuenta y un pesos) Mensuales impuesto incluido, recursos que provienen del Senama.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 01/10/2016 y se prolongará hasta el 31/12/2016.

CLAUSULA CUARTA: Doña Nallyver Helvecia Jaque Lermenda tendrá derecho a dos días administrativos y a cuatro días licencia médica.

CLAUSULA QUINTA: Doña Nallyver Helvecia Jaque Lermenda, cumplirá una Jornada de 44 horas laborales semanales.

CLAUSULA SEXTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de Doña Angélica Lizama Rozas coordinadora Técnica de Centro de Día del Adulto Mayor dependiente del Departamento. De Salud.

Doña Nallyver Helvecia Jaque Lermenda deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 y además informe de actividades, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA SEPTIMA: Déjese Establecido que Doña Nallyver Helvecia Jaque Lermenda para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA OCTAVA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días .

CLAUSULA NOVENA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 21405 Administración de Fondos.

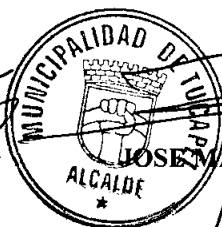
CLAUSULA DECIMA: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

NALLYVER JAQUE LERMENDA
TRabajador



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE MAURICIO SUAZO MAYO
ALCALDE (S)